



GOBERNACION DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 4289 - DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2018, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creó el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP, el proyecto cuyo objeto es "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS CATE. PRE-INFANTIL, INFANTIL, CATEGORÍAS A Y B, FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL", Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-273 del 09 de Octubre de 2018, por un valor QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$526.587.355.00).

Que el Licenciado JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", según radicado No. 2018040015287-1 del 16 de Octubre de 2018, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$150.187.355.00), para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS CATE. PRE-INFANTIL, INFANTIL, CATEGORÍAS A Y B, FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL".

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 024 del 20 de septiembre de 2018, suscrito por JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS Técnico organización y control deportivo, con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.018 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", para la financiación del Proyecto "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS CATE. PRE-INFANTIL, INFANTIL, CATEGORÍAS A Y B, FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL" por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.



RESOLUCIÓN Nro. DE 2018

4 2 8 9 - - - -

(\$150.187.355.00). Es necesario aclarar que la presente transferencia es una adición al proyecto "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS CATE. PRE-INFANTIL, INFANTIL, CATEGORÍAS A Y B, FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL" por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/CTE. (\$376.400.000.00), recursos que fueron transferidos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES", MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1816 del 11 de julio de 2018.

Que mediante ordenanza 06E de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2018", prevé la aprobación de recursos para la ejecución del proyecto "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS CATE. PRE-INFANTIL, INFANTIL, CATEGORÍAS A Y B, FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL", por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$150.187.355.00), y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211283015237, INDEMNIZACIÓN PAGADA POR ASEGURADORA LA CONFIANZA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1982 DE 2017 por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.837.451.85), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04871 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283015191, SUPERÁVIT IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA UN CENTAVOS M/CTE (\$9.529.441.91), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04872 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283015261, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE LICORES NACIONALES (ley 14/83) por un valor de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$7.174.620.81), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04873 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283015260, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS (LEY 14/83), por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$81.429.296.38), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04874 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283015259, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE CERVEZAS EXTRANJERA (DECRETO 190/69), por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$46.216.544.05), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04875 del 24 de Octubre de 2018.



GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 4289 - DE 2018

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$150.187.355.00)**, para financiar el proyecto cuyo objeto es: "**APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS CATE. PRE- INFANTIL, INFANTIL, CATEGORÍAS A Y B, FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL**", y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211283015237, INDEMNIZACIÓN PAGADA POR ASEGURADORA LA CONFIANZA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1982 DE 2017 por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.837.451.85)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04871 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283015191, SUPERÁVIT IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN por un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA UN CENTAVOS M/CTE (\$9.529.441.91)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04872 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283015261, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE LICORES NACIONALES (ley 14/83) por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$7.174.620.81)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04873 del 24 de Octubre de 2018.



RESOLUCIÓN Nro. 4289 - DE 2018

- 04010211283015260, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS (LEY 14/83), por un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$81.429.296.38)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04874 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283015259, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE CERVEZAS EXTRANJERA, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$46.216.544.05)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04875 del 24 de Octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011. Frente al contenido de la presente decisión; procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los 31 DIC 2018

per 5/24/2018
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental.

Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez
Profesional Especializado en Presupuesto.

Vo.Bo: Edgar Alonso Caderón Díaz
Coordinación jurídica.

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo jurídico SHD.